**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y (indicar la entidad/institución/empresa)**

**REUNIDOS**

**De una parte,** D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación legal de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 diciembre de 2018).

**Y de otra,** D./Dña. (indicar el nombre del representante de la entidad/institución/empresa), como (si se tratara de una entidad privada, indicar el cargo del representante, y si se tratase de una administración pública, su nombramiento y la norma que le otorga la capacidad de representación), de (indicar el nombre de la entidad/institución/empresa, el CIF y el domicilio) **(patrocinador)**.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente contrato. A tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que la Universidad de Almería (UAL) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.- Que la Universidad de Almería va a realizar la actividad (indicar la actividad que la UAL va a realizar y para la que el patrocinador va a colaborar económicamente).

III.- Que el patrocinador está interesado en contribuir y apoyar la actividad anteriormente indicada.

IV.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente contrato de patrocinio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del Contrato.**

El objeto del presente contrato es la colaboración de la UAL en la difusión de (indicar productos, marcas, etc.) del patrocinador en la actividad (indicar la actividad que se va a realizar y una descripción del objeto del acuerdo, concretando su alcance).

La UAL recibirá del patrocinador las cantidades especificadas en la cláusula TERCERA de este contrato, en concepto de patrocinio, para realizar la actividad.

Al presente contrato le es de aplicación la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad que, en su artículo 22, define el contrato de patrocinio publicitario como “aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.

**SEGUNDA. Obligaciones de la Universidad de Almería.**

La UAL se compromete a:

* Solicitar las autorizaciones administrativas necesarias y pagar las tasas o impuestos correspondientes, salvo que por disposición legal o administrativa deba soportarlos el patrocinador.
* Permitir al patrocinador instalar material de publicidad de (indicar productos, marcas, etc.) en la actividad (indicar la actividad) organizada por la UAL, en un lugar preferente y visible al público, dentro de los límites que la legalidad vigente establece. A la terminación del contrato, cualquiera que fuera la causa, la UAL permitirá al patrocinador retirar los elementos instalados en los recintos de la Universidad.
* Aportar los medios físicos y materiales para la organización de la actividad (especificar la actividad), así como reflejar la colaboración del patrocinador en toda publicidad que se haga de las mismas mediante la inclusión de los logotipos que el patrocinador decida convenientes. De igual modo, el patrocinador podrá difundir en los medios de comunicación que considere oportunos mención de su condición de patrocinador.
* Designar a un responsable que proporcione todo tipo de información a la persona responsable de la (indicar entidad/institución/empresa) patrocinadora, que además se encargará de facilitar la instalación de la publicidad estática del patrocinador, en su caso.

**TERCERA. Obligaciones del Patrocinador**

 (Indicar el nombre de la entidad/institución/empresa) se compromete a:

* Financiar la actividad (indicar la actividad) mediante la aportación de la cantidad total de (indicar la aportación económica en letra) euros (indicar la aportación económica en cifra €) para el cumplimiento del objeto del presente contrato de patrocinio. A esta cantidad hay que sumarle el IVA correspondiente que resulte de aplicación según la legislación vigente. TOTAL IVA incluido: (indicar la aportación con IVA incluido en cifra) €.
* Designar a un responsable dentro de (indicar la entidad/institución/empresa) que actúe como persona de contacto entre patrocinador y patrocinado.

**CUARTA. Forma de pago.**

El abono a favor de la UAL se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES65 3058 0130 1327 3100 9002 y destinada al centro de gastos (indicar el centro de gastos).

La tramitación de la correspondiente factura se efectuará con el IVA correspondiente a través del sistema FACE, si procede.

**QUINTA. Vigencia.**

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará (indicar la fecha o plazo de finalización).

**SEXTA. Notificaciones.**

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos en virtud a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Almería (BOJA núm. 40, de 2 de marzo de 2021).

Para garantizar la efectividad de las notificaciones practicadas por estos medios, (indicar entidad/institución/empresa) indicará, en el momento de firmarse el contrato de patrocinio, los datos de correo electrónico para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de las notificaciones.

**SÉPTIMA. Rescisión del contrato.**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

El presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin que se origine indemnización a favor de ninguna de las partes, si no se obtuvieran los preceptivos permisos legales para la instalación de la publicidad.

**OCTAVA. Protección de datos.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Contrato.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente contrato, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este contrato.

La Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (https://www.ctpdandalucia.es).

**NOVENA. Publicación del Contrato.**

Los firmantes del presente Contrato consienten que su texto íntegro, anonimizados los datos de carácter personal, pueda ser publicado en la página web de la Universidad de Almería.

**DÉCIMA. Ley aplicable, resolución de conflictos y jurisdicción.**

Las partes acuerdan que el presente contrato de patrocinio deberá interpretarse de acuerdo con las leyes españolas. Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este contrato. En caso de que hubiera alguna controversia en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

Los representantes de ambas partes firman el presente Contrato en Almería, en prueba de conformidad de lo estipulado en el mismo.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad de Almería[firma digital]Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente | Por (indicar la entidad/institución/empresa)[firma digital]Fdo.: ……………….. |